

**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

RESOLUCION No. 223

POR CUANTO: La Ley No. 41 "Ley de la Salud Pública" de fecha 13 de julio del año 1983 dispone en el artículo 4, inciso a) que la organización de la salud pública y la prestación de los servicios que a ella corresponde, en nuestra sociedad socialista se basan en el reconocimiento y garantía del derecho de toda la población a que se atienda y proteja adecuadamente su salud en cualquier lugar del territorio nacional.

POR CUANTO: El Servicio de Coordinación de Trasplante en los hospitales está sujeto al proceso de transformaciones necesarias de los servicios en el Sistema Nacional de Salud; y la necesidad de actualizar su funcionamiento hacen necesario dejar sin efectos la Resolución Ministerial no. 46 de fecha 17 de marzo del año 2003 del Ministro de Salud Pública.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Artículo 100, inciso a) de la Constitución de la República de Cuba

RESUELVO:

PRIMERO: Actualizar el SERVICIO DE COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS en las unidades asistenciales, en el que intervienen profesionales de la Salud, con disciplinas afines al proceso de la donación y trasplantes de órganos y tejidos, los que trabajan estrechamente con las Unidades de Atención al Grave, donde se generan los posibles donantes.

SEGUNDO: Disponer que el Servicio de Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos en las unidades asistenciales esté integrado por personal propio de la unidad, compuesto por:

- a) Un médico especialista afín a la actividad,
- b) Un licenciado en Enfermería y
- c) Un psicólogo

TERCERO: Las actividades fundamentales del Servicio de Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos en las unidades asistenciales autorizadas por la presente son las siguientes:

- a) Detectar al potencial donante de órganos y tejidos.
- b) Evolución y selección del potencial donante.
- c) Supervisión y validación de la muerte encefálica del potencial donante.
- d) Supervisión y control del mantenimiento del potencial donante.
- e) Solicitud del consentimiento familiar.
- f) Relación de ayuda con la familia del potencial donante.
- g) Enlace expreso con el Grupo Nacional de Coordinación de Donación y Trasplantes para la distribución y almacenamiento de los órganos y tejidos donados.
- h) Coordinación de la logística intra y extra hospitalaria para la donación y el trasplante de órganos y tejidos.
- i) Elaboración de las estadísticas e informes y los análisis de los resultados de su competencia.
- j) Actividad docente sobre aspectos relativos a la donación y el trasplante de órganos y tejidos.

CUARTO: El Jefe del Servicio de Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos en las unidades asistenciales, además de las funciones establecidas para el cargo por el Reglamento General de Hospitales vigente, expresamente está obligado a cumplir y hacer cumplir los principios éticos que rigen la actividad de donación y trasplantes de órganos y tejidos.

QUINTO: El Servicio de Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos forma parte del área que atiende la Urgencia y los pacientes en estado grave en las unidades asistenciales correspondientes.

SEXTO: Los Directores Provinciales de Salud correspondientes, designan un Coordinador Regional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos subordinado a las Vice direcciones de Asistencia Médica con las siguientes funciones:

- 6.1 Informar al Grupo de Coordinación Nacional de Donación y Trasplantes sobre los datos del donante para que realice la selección de los casos.
- 6.2 Contribuir a la vigilancia del cumplimiento de los estándares de calidad certificados en todo el proceso en las unidades asistenciales.
- 6.3 Controlar el proceso de detección de posibles donantes, el diagnóstico de la muerte encefálica y la viabilidad de los órganos y tejidos para trasplante.
- 6.4 Enviar las muestras de sangre para estudios de compatibilidad a los laboratorios de inmunología de trasplantes correspondientes.
- 6.5 Concluido el estudio inmunológico y emitida la Relación de Compatibilidades Inmunológicas, participar de conjunto con el equipo de donación y trasplante en la selección del paciente ideal para el trasplante, cumpliendo las Criterios clínicos de distribución de cada Programa.
- 6.6 Certificar de conjunto con el Grupo Nacional de Coordinación el proceso de donación y trasplante territorial.
- 6.7 Garantizar la localización y el traslado de los equipos extractores, órganos, receptores y trasplantadores, así como la logística del operativo de trasplante a través del Servicio Integrado de Urgencias Médica provincial, según se dispone en la metodología establecida.
- 6.8 Emitir parte diario de todo paciente con Glasgow por debajo de 8 puntos al Grupo de Coordinación Nacional de Donación y Trasplantes.
- 6.9 Emitir parte diario de los casos de posibles donantes al Grupo de Coordinación Nacional de Donación y Trasplantes.
- 6.10 Informar al Puesto de Mando de la Dirección Provincial de Salud de todos los operativos que se desencadenen desde su comienzo.
- 6.11 Asegurar el alojamiento y la alimentación a las tripulaciones que realizan la transportación de los equipos de extracción trasplante.
- 6.12 Coordinar de conjunto con el área que atiende la Docencia y las Investigaciones, el proceso docente-educativo en las áreas de atención de su competencia donde se desarrolla el proceso.

6.13 Coordinar de conjunto con el área que atiende la Docencia y las Investigaciones los proyectos investigativos territoriales y formar parte de los estudios investigativos nacionales.

6.14 Asesorar las políticas de la actividad de educación, promoción y comunicación social sobre la Donación y el Trasplante en su territorio.

SEPTIMO: El Coordinador Regional de Donación y Trasplante de órganos y tejidos atiende los diferentes territorios según la siguiente organización:

- a) Coordinador regional de La Habana: atiende las provincias de Pinar del Río, Artemisa, Mayabeque, Matanzas y el Municipio Especial Isla de la Juventud.
- b) Coordinador regional de Villa Clara: atiende las provincias de Cienfuegos, Sancti Spiritus y Villa Clara.
- c) Coordinador regional de Camagüey: atiende las provincias de Ciego de Ávila y Camagüey.
- d) Coordinador regional de Holguín: atiende las provincias de Las Tunas, Granma y Holguín.
- e) Coordinador regional de Santiago de Cuba: atiende las provincias de Santiago de Cuba y Guantánamo.

OCTAVO: Disponer que el Servicio de Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos se efectúe en las unidades asistenciales que se relacionan a continuación:

1. HPTAL. "GRAL. CALIXTO GARCIA"
2. HPTAL. "CARLOS J. FINLAY"
3. HPTAL "SALVADOR ALLENDE"
4. HPTAL. "LUIS DIAZ SOTO"
5. HPTAL "HERMANOS AMEIJERAS"
6. HPTAL. "MIGUEL ENRIQUEZ"
7. HPTAL. "ENRIQUE CABRERA"
8. HPTAL. "JULIO TRIGO"
9. HPTAL. "JOAQUIN ALBARRAN"
10. HPTAL. "COMANDANTE MANUEL FAJARDO"
11. HPTAL. " CLINICO QUIRURGICO DIEZ DE OCTUBRE"
12. CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICO QUIRURGICAS "CIMEQ"

13. HPTAL. "JUAN MANUEL MARQUEZ"
14. HPTAL. PEDIATRICO "WILLIAM SOLER"
15. HPTAL PEDIATRICO DE CENTRO HABANA
16. HPTAL. "ABEL SANTAMARIA"
17. HPTAL. "LEON CUERVO"
18. HPTAL. "COMANDANTE PINARES"
19. HPTAL. "ALEIDA FERNANDEZ"
20. HPTAL. "HEROES DE BAIRE"
21. HPTAL. "FAUSTINO PEREZ" "
22. HPTAL. "JOSE R. LOPEZ TABRANES"
23. HPTAL GENERAL. "JULIO M. ARISTIDES VILLAMIL"
24. HPTAL. "MARIO MUÑOZ"
25. HPTAL. "GUSTAVO ALDEREGUIA"
26. HPTAL. "ARNALDO MILIAN"
27. HPTAL. "MANUEL PITI FAJARDO"
28. HPTAL. "JOSE L. MIRANDA"
29. HPTAL. "MARTIRES 9 DE ABRIL"
30. HPTAL. "MUNICIPAL DE PLACETAS"
31. HPTAL. "CAMILO CIENFUEGOS"
32. HPTAL GENERAL. "CAPITAN ROBERTO RODRIGUEZ"
33. HPTAL GENERAL. "ANTONIO LUACES IRAOLA"
34. HPTAL. "MANUEL ASCUNCE"
35. HPTAL. "AMALIA SIMONI"
36. HPTAL. "ERNESTO GUEVARA"
37. HPTAL. "LUCIA IÑIGUEZ"
38. HPTAL. "VLADIMIR I. LENIN"
39. HPTAL. "GUILLERMO LUIS"
40. HPTAL. "OCTAVIO DE LA CONCEPCION Y LA PEDRAJA"
41. HPTAL. "MARTIRES DE MAYARI"
42. HPTAL MATERNO. "CARLOS MANUEL DE CESPEDES"
43. HPTAL. "CELIA SANCHEZ"
44. HPTAL. "CARLOS MANUEL DE CESPEDES"
45. HPTAL. "SATURNINO LORA"
46. HPTAL. "JUAN BRUNO ZAYAS"
47. HPTAL. "AGUSTINO NETO"
48. HPTAL. PEDIATRICO NORTE

NOVENO: El director de la unidad asistencial correspondiente es el máximo responsable del funcionamiento del Servicio de Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos.

DECIMO: Derogar la Resolución no. 46 de fecha 17 de marzo del año 2003 del Ministro de Salud Pública.

UNDECIMO: El viceministro que atiende el área para la Asistencia Médica y Social queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

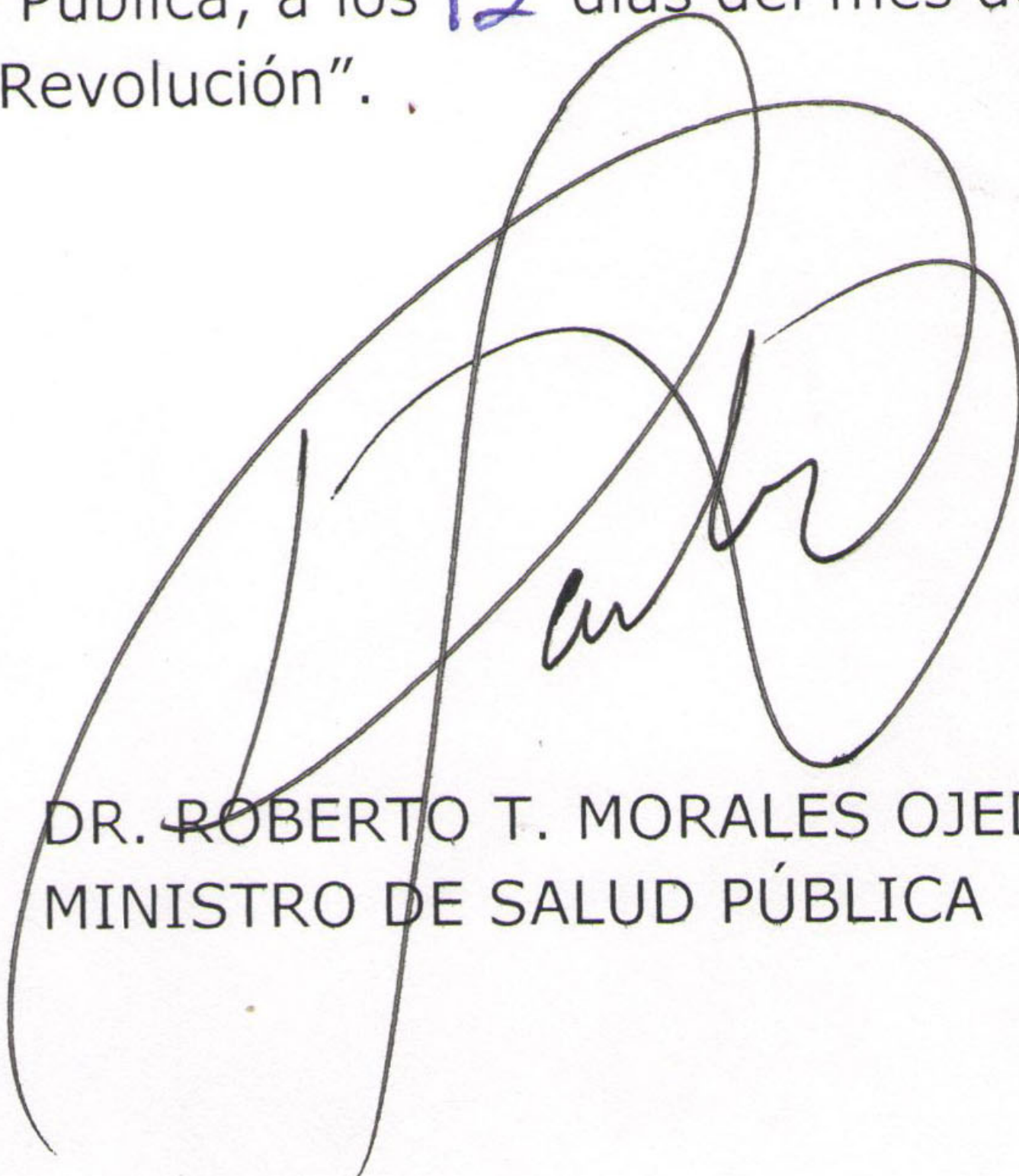
DECIMOSEGUNDO: La presente Resolución entra en vigor en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

NOTIFÍQUESE al viceministro que atiende el área para la Asistencia Médica y Social del Ministerio de Salud Pública.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores del Organismo, directores de las unidades de subordinación nacional y directores provinciales de salud, incluido el del municipio especial Isla de la Juventud.

ARCHÍVESE el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica del Organismo.

DADA en La Habana, Ministerio de Salud Pública, a los **12** días del mes de **mayo** del año 2014. "Año 56 de la Revolución".



DR. ROBERTO T. MORALES OJEDA
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA